

Deñsobre la Viose un Papel del Sr. Yntendente general de esta Provincia su fecha veinte, y
 formacion de el siete del corriente, insertando la orden del Pl. Consejo que le ha comunicado
 Repartim.^{to} de Venisilio) en veinte y quatro del mismo el Contador Gñal. de Propias, y Arbitrios del
 Reino, relativa a el expediente que remitió esta Ciudad en razon de que se
 detexminase quien devia formar el Padron de Hacendados contribuyen
 tes y repartir la cantidad de doscientos cinco mil quinientos cincuenta, y
 seis R. que la correspondia satisfacer por la contribucion de Venisilio,
 Cuarteles y Pasa por los motivos que expuso para ello; A lo que se ha res
 vido Declarar, que la operacion del Padron de Haciendas deve hacerse p.
 la contaduria titular de esta Ciudad, suministrando a esta la de Pro
 vincia las noticias q. no tubiese aquella y existieren en ella, y que se
 cha deve pasarse a la misma Contaduria de Provincia, para que re
 conozca si se halla arreglada; Cuyo Papel se leyó ala Vtra para in
 teligencia de este Ayuntam.^{to}; Y havendolo sido y obedecido la Pl. orden
 que comprende = Acordó su entero cumplim.^{to} y que a este efecto se pare
 con Testimonio de esta Resolucion ala misma Contaduria Titular de esta
 dicha Ciudad para que por ella se evague lo mandado por dho Pl. Consejo

It. sobre el em. Viose una Pl. orden del Consejo de veinte y quatro del corriente mas inserta
 bargo de Propias) de veinte y quatro del corriente, mas inserta
 de veinte y quatro del corriente, mas inserta
 comprehensa del Expediente formado sobre el secuestro, y embargo de las Pien
 tas de Propias, y Arbitrios de esta Ciudad por el Devito de los trescientas trun
 ta y nueve mil quatrocientos quatro R. y treinta más vellon pertenecientes
 a la Pl. Hacienda, por los ramos que contiene; en la que ha resuelto se
 haga saber a esta Ciudad que con inteligencia de los efectos de Propias que
 se hubiesen sequestrado, y de lo q. con dicho motivo faltase para cubrir
 las Cargas del Reglam.^{to}, y demas gastos precisos, proponga medios o
 arbitrios equivalentes, con que podex atender a ello: Y el Ayuntam.^{to} en
 inteligencia y obedecim.^{to} de dha. Pl. Resolucion = Acordó que para tratar
 y resolver sobre su cumplimiento, se cite generalmente a Cavildo del
 Maxtes quatro del siguiente mes de Abril, trayendose razon de los repar